



EXTRACTO:

DE LOS DOCUMENTOS CONTENTIVOS DE LA TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MARIANELLA & HIJOS NELLAHI S.A. POR LA DE NOVAFRUT S.A.S. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **MARIANELLA & HIJOS NELLAHI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 30 de abril del 2012 mediante resolución No. **SC.IJ.DJC.G.12.0002377** del 14 de mayo del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de mayo del 2012.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** El documento privado que contiene la transformación, cambio de denominación de la compañía **MARIANELLA & HIJOS NELLAHI S.A.** por la de **NOVAFRUT S.A.S.** y reforma integral del estatuto social, fue otorgado el 8 de junio del 2020, ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00003714** del 26 de junio del 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00003714** del 26 de junio del 2020 ordenó la publicación del extracto de la referida documentación, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **MARIANELLA & HIJOS NELLAHI S.A.** por la de **NOVAFRUT S.A.S.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** La reforma del estatuto social se refiere en lo principal a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN OBJETIVA.-** La denominación de la compañía es NOVAFRUT S.A.S. (...); **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: (...)** Al desarrollo y explotación agrícola con todas sus fases (...); **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil (...); **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración del contrato es de carácter indefinido. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.; **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual (...)"

Guayaquil, 26 de junio del 2020.

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DOS/AMR/AMC
Exp. No. 166214
Trib. No. 360010041120
Años

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.06.26 13:20:49 ECT
Location: SCVS